



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ



ASISTENCIA TÉCNICA

"SEÑALES DE ALERTA Y ACCIONES DE ABORDAJE FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -PROTOCOLO 6" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

OFICIO MÚLTIPLE N° 160 -2024-MINEDU/VMGI-DREL-UGEL.02-ASGESE

Mag. Elizabeth Chuquin Martinez – Especialista - ASGESE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ



Los
Olivos
Crece con todos

Propósito

Fortalecer las capacidades de los miembros del COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR a fin de emplear las señales de alerta y estrategias preventivas como indicadores de atención y prevención frente a la Violencia que afecta a las NNA.

Producto

Compromisos de los miembros del COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR en el empleo de las señales de alerta y estrategias de prevención frente a la Violencia que afecta a las NNA.

MARCO NORMATIVO

Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar- MIMP

Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Reglamento de la Ley General de Educación y DS 007-2021-MINEDU.

2016

2018

2020

2021

2023

RM N.° 281-2016-MINEDU

Aprueba el "Currículo Nacional de Educación Básica" y sus modificatorias

RM N° 649-2016-MINEDU

Aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

DS N.° 004-2018-MINEDU

Aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra NNA".

RVM N.° 212-2020-MINEDU

Aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".

RM N° 274-2020-MINEDU

Aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra NNA".

RVM N.° 169-2021-MINEDU

Aprueba los "Lineamientos de ESI para la Educación Básica".

RM N° 189-2021-MINEDU

Aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"

RM N.° 587-2023-MINEDU

Aprueban los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".

RSG N° 140-2023-MINEDU

Aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Tutoría y Orientación Educativa como unidad funcional no orgánica en la Dirección General de Educación Básica Regular

Algunas estadísticas... para reflexionar y toma decisiones.

Problemas emocionales

33.6% de estudiantes presentan problemas conductuales o emocionales (MINSA-UNICEF)

Acoso escolar

En el año 2023, se han reportado **19.851** casos de violencia escolar contra estudiantes (SISEVE - MINED 2024)

Ansiedad, depresión

45% estudiantes de 1° secundaria reportan síntomas de ansiedad y depresión (MINEDU).

Violencia Sexual

21,929 casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el año 2023. (MIMP - AURORA)

Embarazo a temprana edad

En 2023 se reportaron **3.429** casos de embarazos tempranos en Perú. Este grupo de mujeres tiene entre 11 y 19 años. (MINSA)

Trata de personas

138 casos de trata de personas cuyas víctimas fueron niñas, niños y adolescentes (MININTER 2024)



8 de 10 estudiantes abandonan la escuela.



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ



¿Qué se necesita fortalecer en las instituciones educativas para promover el bienestar de los Niños, Niñas y Adolescentes y disminuir las estadísticas presentadas?



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DEL PERÚ



ACCIONES PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES ARTICULADAS CON LOS CEM DEL RÍMAC, SMP, LOS OLIVOS E INDEPENDENCIA – 2024

N°	ESTRATEGIAS	TAREAS	PÚBLICO OBJETIVO	MEDIO	FECHA
1	ARTICULACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL MARCO NORMATIVO	1. DIFUSION DEL DOCUMENTO DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES - 2022	DIRECTIVOS, DOCENTES, COMUNIDAD EN GENERAL	WEB DE LA UGEL02, CORREOS INSTITUCIONALES	ENERO
2	DIFUSIÓN DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS	2. DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL KIT DE PREVENCIÓN Y FORMACION DEL PROGRAMA AURORA - MIMNP PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	COMUNIDAD EDUCATIVA	WEB DE LA UGEL02, CORREOS INSTITUCIONALES	MARZO A DICIEMBRE
3	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS	<p>3. PROGRAMA FORMATIVO DE EDUCACIÓN SEXUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ SEÑALES DE ALERTA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NNA Y EMPLEO DEL PROTOCOLO 6 - VIOLENCIA ENTRE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR ▪ MITOS Y CREENCIAS: ¡ACTUEMOS YA! SALVEMOS A LAS NIÑAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL ▪ ESTEREOTIPOS DE GÉNERO ▪ RECONOCIENDO MODALIDADES DE VIOLENCIA SEXUAL ▪ TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL 	DIRECTIVOS, MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR DOCENTES, PFFF	PRESENCIAL /VIRTUAL	ABRIL A JUNIO
4	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS	4. ENCUENTROS VIRTUALES CON LA COMUNIDAD: FAMILIAS LIBRES DE VIOLENCIA, LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PAUTAS DE CRIANZA	COMUNIDAD EDUCATIVA	PLATAFORMA ZOOM	MAYO A NOVIEMBRE
5	IMPLEMENTAR LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN IIEE	5. FOCALIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y DEMANDA FRENTE A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y A INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	DIRECTIVOS DOCENTES TUTORES	PRESENCIAL Y VIRTUAL	ABRIL A NOVIEMBRE
6	ESTRATEGIA COMUNICACIONAL	6. CAMPAÑA: ¡ACTUEMOS YA! SALVEMOS A LAS NIÑAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL.	COMUNIDAD EDUCATIVA	WEB DE LA UGEL02, CORREOS INSTITUCIONALES	NOVIEMBRE



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ



INSTITUCIONAL ▾ ÁREAS ▾ GESTIÓN ▾ SERVICIOS ▾ GOB.PE ▾



[Inicio](#) » 036-2024-UGEL.02-ASGESE: CRONOGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES ARTICULADAS CON LOS CEM DEL RÍMAC, SMP, LOS OLIVOS E INDEPENDENCIA – 2024

036-2024-UGEL.02-ASGESE: CRONOGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES ARTICULADAS CON LOS CEM DEL RÍMAC, SMP, LOS OLIVOS E INDEPENDENCIA – 2024

036-2024-UGEL.02-ASGESE: CRONOGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES ARTICULADAS CON LOS CEM DEL RÍMAC, SMP, LOS OLIVOS E INDEPENDENCIA – 2024

06.Feb.2024



[Descargar OFICIO MÚLTIPLE N°20-2024 ESSE.pdf \(1.04 MB\)](#)

Publicado: 6 de febrero 2024

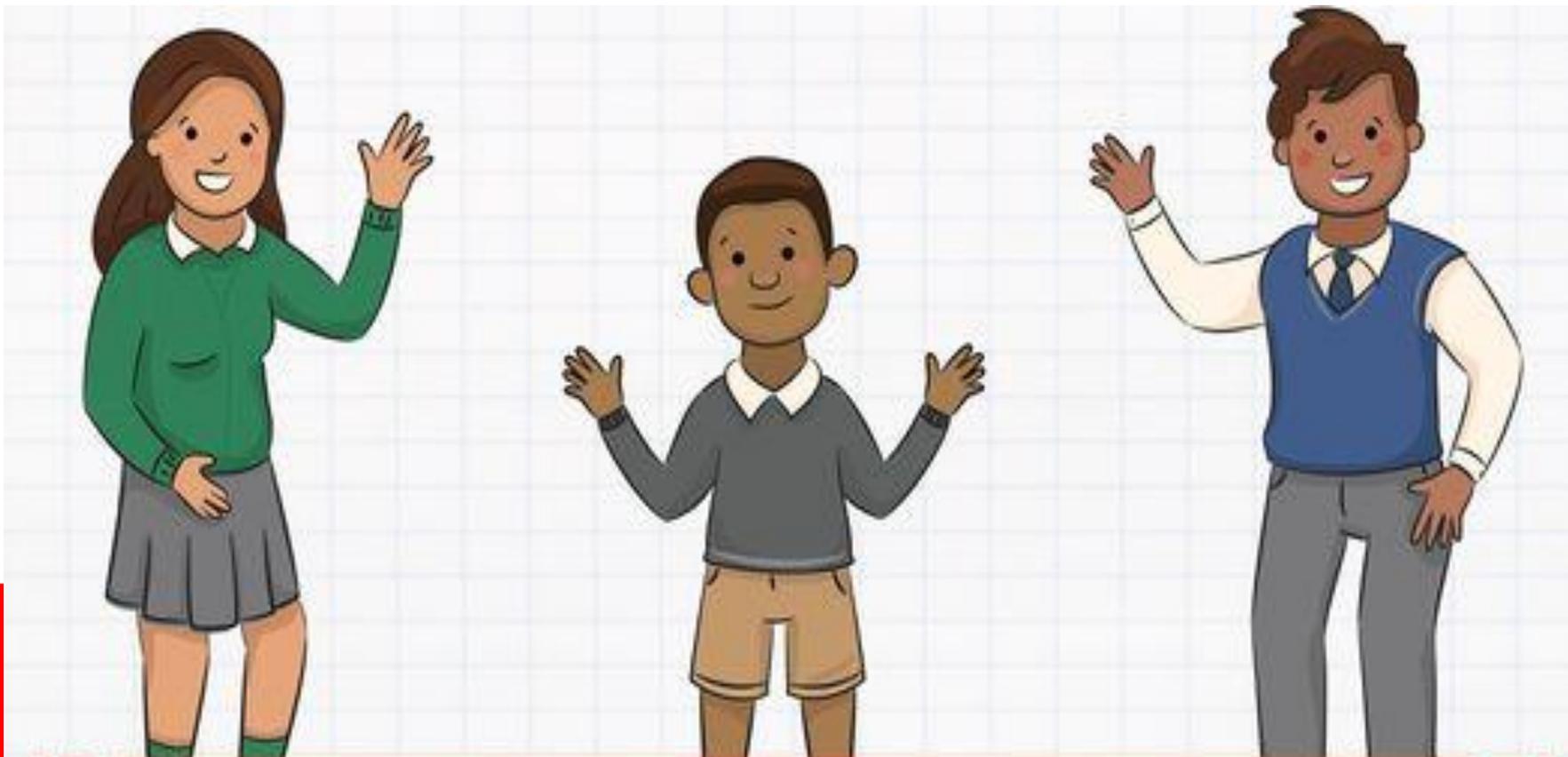


MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ



SEÑALES DE ALERTA Y ACCIONES DE ABORDAJE FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - PROTOCOLO 6

Obs. Kelly M. Sopla Rojas - CEM Independencia
Lic. Bethy Hernández Domínguez - CEM San Martín Porres
Psic. María Lourdes Erhuay Chilingano - CEM Los Olivos



Señales de alerta ante posibles situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes

Programa Nacional Aurora



Programa Nacional
AURORA



SEÑALES ALERTA



IMAGEN 1



IMAGEN 2

SEÑALES ALERTA



IMAGEN 3



DEFINICIÓN Y SEÑALES DE ALERTA

Violencia por grupo de edad



Niños, niñas y adolescentes (0 a 17 años)

Entre a enero a diciembre del 2022 se han atendido **54,144** casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes,



Personas adultas (18 a 59 años)

Entre a enero a diciembre del 2022 se han atendido **90,864** casos de violencia contra las personas adultas,



Personas adultas mayores (60 a más años)

Entre a enero a diciembre del 2022 se han atendido **9,194** casos de violencia contra las personas adultas mayores

Fuente: MIMP - Programa Nacional Aurora. Reporte de Casos atendidos a personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar. Enero a diciembre 2021.

Violencia por grupo de edad

CENTRO DE EMERGENCIA MUJER

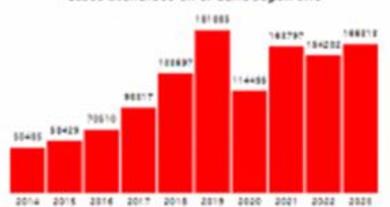
166313 Casos atendidos de víctimas de violencia

Año: 2023

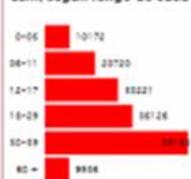
Casos atendidos en el CEM, según departamento



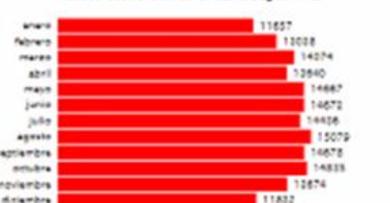
Casos atendidos en el CEM, según año



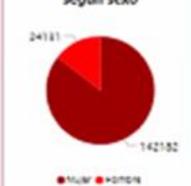
Casos atendidos en el CEM, según rango de edad



Casos atendidos en el CEM, según mes



Casos atendidos en el CEM, según sexo



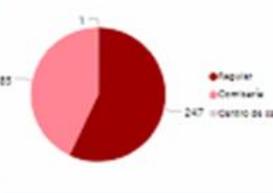
Casos atendidos en el CEM, según autoidentificación étnica



Casos atendidos en el CEM, según tipo de violencia

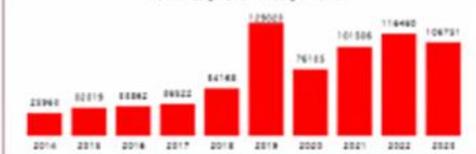


Cantidad de CEM, según tipo de centro

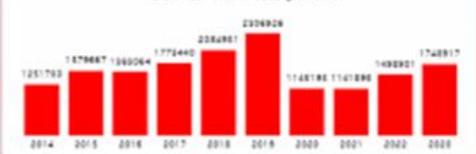


SERVICIO DE PREVENCIÓN

Acciones preventivas por año



Personas informadas por año



Fuente: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA

Información actualizada al mes de diciembre del 2023

LÍNEA 100

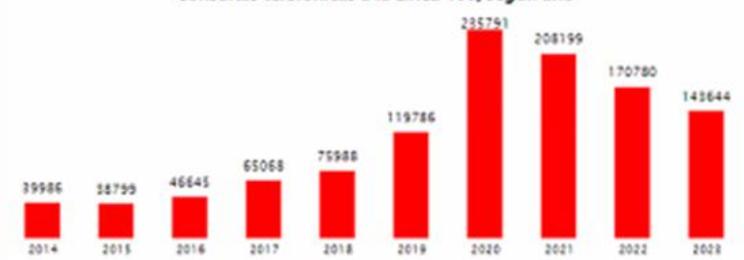
143644 Consultas telefónicas

Año: 2023

Consultas telefónicas a la Línea 100, según departamento



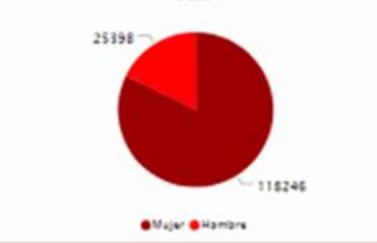
Consultas telefónicas a la Línea 100, según año



Consultas telefónicas a la Línea 100, según mes



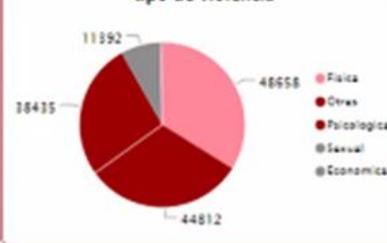
Consultas telefónicas a la Línea 100, según sexo



Consultas telefónicas a la Línea 100, según rango de edad



Consultas telefónicas a la Línea 100, según tipo de violencia



Fuente: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA

Información actualizada al mes de diciembre del 2023

Problemática



LA SITUACIÓN EN EL PERÚ

La carencia de un sistema único de registro de casos impide cuantificar la magnitud de esta problemática en su real dimensión. Sin embargo, incluso el subregistro, evidencia la gravedad de la situación.

74 413

CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

2017

2022

34 CASOS
REPORTADOS AL DÍA

92%
MUJERES

8%
VARONES

Registrados en el Centro de Emergencia Mujer (CEM)



PERFIL DEL AGRESOR DENUNCIADO



99%
son hombres.

74%
son muy conocidos o cercanos.

47%
vienen de vínculos familiares.

24%
son del entorno educativo o social.

19%
son poco conocidos.



PERFIL DE LA VÍCTIMA DE CASOS ATENDIDOS



92% de las víctimas menores de 18 años son niñas.

71% son estudiantes de secundaria.

25% son estudiantes de primaria.

+20% de adolescentes mujeres víctimas de Loreto, Ucayali y Huancavelica ya eran madres o estaban embarazadas al reportar el caso.

Problemática – Casos del SíseVe

Reporte de casos de violencia sexual (2013 – 2023)

NIVEL / TIPO DE REPORTE	SEXO AGREDIDO(A)		TOTAL
	MUJER	HOMBRE	
Primaria	2556	987	3543
Entre Escolares	762	798	1560
Personal IE a Escolares	1794	189	1983
Secundaria	7661	934	8595
Entre Escolares	2232	528	2760
Personal IE a Escolares	5429	406	5835
TOTAL	10217	1921	12138

NIVEL / TIPO DE REPORTE	SEXO AGRESOR(A)			TOTAL
	MUJER	HOMBRE	NO IDENTIFICADO	
Primaria	130	3412	1	3543
Entre Escolares	81	1478	1	1560
Personal IE a Escolares	49	1934		1983
Secundaria	380	8213	2	8595
Entre Escolares	175	2585		2760
Personal IE a Escolares	205	5628	2	5835
TOTAL	510	11625	3	12138

Problemática – Casos del SíseVe

Reporte de casos de violencia sexual (2023)

NIVEL / TIPO DE REPORTE	SEXO AGREDIDO(A)		TOTAL
	MUJER	HOMBRE	
Primaria	589	329	918
Entre Escolares	234	286	520
Personal IE a Escolares	355	43	398
Secundaria	2186	311	2497
Entre Escolares	816	217	1033
Personal IE a Escolares	1370	94	1464
TOTAL	2775	640	3415

NIVEL / TIPO DE REPORTE	SEXO AGRESOR(A)		TOTAL
	MUJER	HOMBRE	
Primaria	47	871	918
Entre Escolares	35	485	520
Personal IE a Escolares	12	386	398
Secundaria	105	2392	2497
Entre Escolares	57	976	1033
Personal IE a Escolares	48	1416	1464
TOTAL	152	3263	3415

Violencia por grupo de edad

Son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o síquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño o niña está somatizando lo que le ocurre.

Estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual, pero pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes



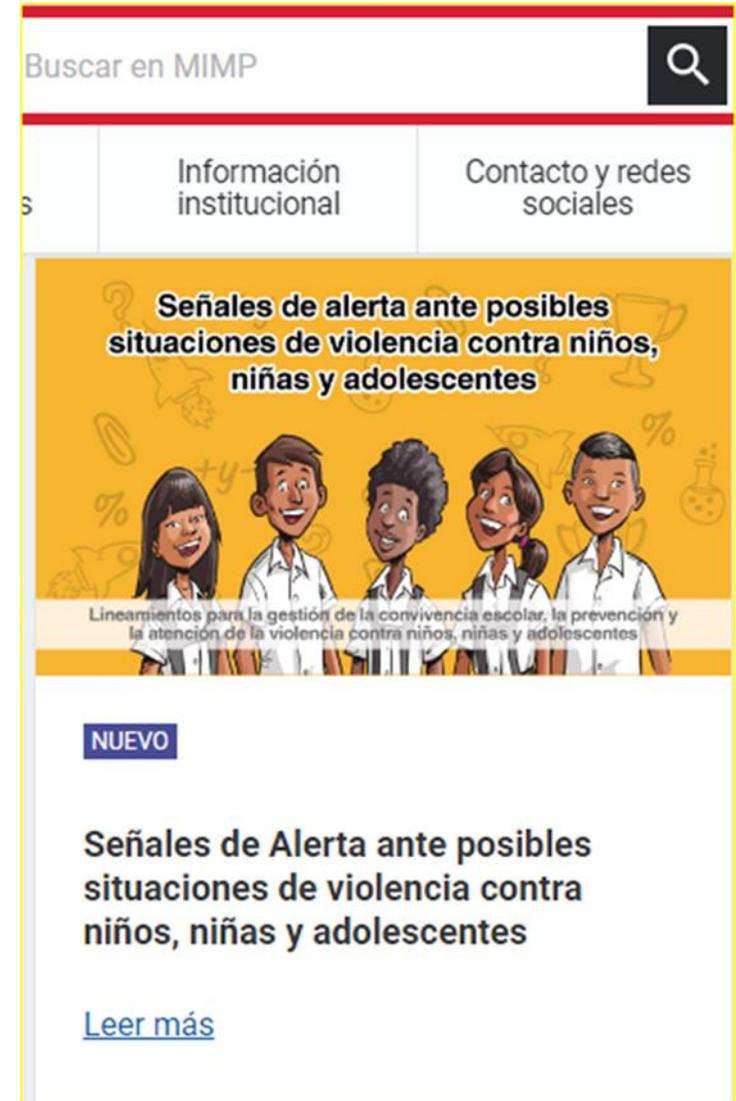
Señales de alerta ante posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes - (DS. Supremo N° 004-2018-MINEDU)

MIMP tuvo el compromiso de elaborar el documento sobre las señales de alerta, que tiene carácter instructivo e informativo más no valorativo o de medición.

La finalidad es orientar y facilitar al personal del sector Educación en la detección, atención y derivación de casos ante posibles situaciones de violencia contra NNA por parte de un familiar u otra persona.

Actualmente se encuentra publicada en la página web del MIMP para descargarlo.

Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes



Buscar en MIMP

Información institucional Contacto y redes sociales

Señales de alerta ante posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes

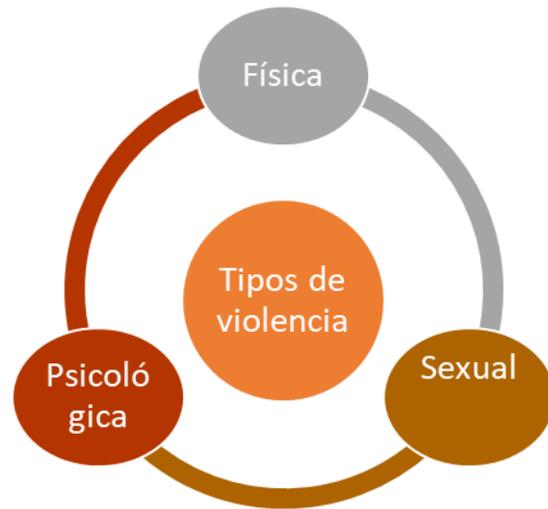
Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes

NUEVO

Señales de Alerta ante posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes

[Leer más](#)

CLASIFICACIÓN DE LAS SEÑALES DE ALERTA



Clasificación edades:

- 3 a 5 años
- 6 a 11 años
- 12 a 17 años

- Modalidad de maltrato por negligencia, descuido o por privación de necesidades básicas

- Actitudes de padres, madres y/o cuidadores/as frente a sus responsabilidades

Tener en cuenta

Las señales no necesariamente son determinantes, pueden indicar la posibilidad de una situación de violencia contra una niña, niño y adolescente que se debe descartar.

SEÑALES DE ALERTA POR VIOLENCIA FÍSICA

VIOLENCIA FÍSICA

SEÑALES DE ALERTA POR EDADES

	3 - 5 años	6 - 11 años	12 - 17 años
Presenta heridas, cortes, rasguños y/o contusiones.	✓	✓	✓
Presenta cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente.	✓	✓	✓
Presenta actitudes o conductas que ponen en riesgo su integridad y salud, entre otros.	✓	✓	✓
Usa vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión.	✓	✓	✓
Manifiesta dolor en cualquier parte de su cuerpo.	✓	✓	✓



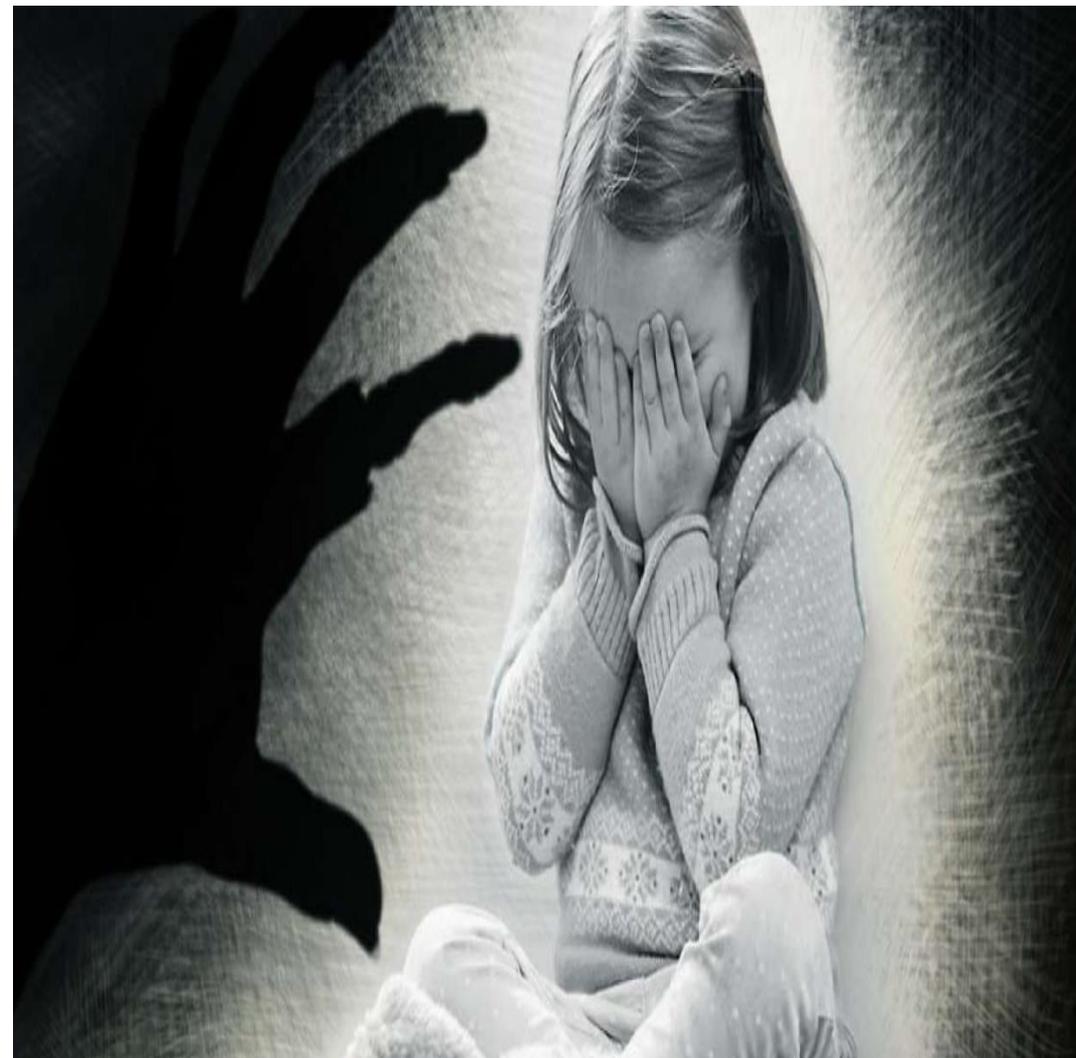
SEÑALES DE ALERTA POR VIOLENCIA PSICOLÓGICA



VIOLENCIA PSICOLÓGICA			
SEÑALES DE ALERTA POR EDADES	3 - 5 años	6 - 11 años	12 - 17 años
Presenta tartamudeo, tics o mutismo (no habla).	✓	✓	✓
Llora de manera repentina y sin causa aparente.	✓	✓	✓
Presenta sudoración de las manos, se arrancan el pelo, se comen las uñas, entre otros.	✓	✓	✓
Manifiesta hechos de violencia entre las personas de su entorno familiar.	✓	✓	
Presenta cambios repentinos de conducta (irritable, defensivo, hostil, entre otros).		✓	✓
Movimientos rítmicos repetitivos con alguna parte del cuerpo.		✓	

SEÑALES DE ALERTA POR VIOLENCIA SEXUAL

SEÑALES DE ALERTA POR EDADES	3-5 años	6-11 años	12-17 años
Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual.	✓	✓	✓
Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual.	✓	✓	✓
Se sienta o camina con dificultad y/ o refiere dolor, picor en la zona anal o genital.	✓	✓	✓
Repentinamente, se orina o defeca en su ropa.	✓	✓	✓
Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público.	✓	✓	✓
Evita a personas conocidas y lugares, incluso el afecto de sus propios familiares.	✓	✓	
Toca los genitales de sus compañeras/as.	✓	✓	
Excesivo interés en temas sexuales.		✓	✓
Presentan embarazos.		✓	✓
Repentinamente trae aparatos tecnológicos o maneja dinero que se presume no está a su alcance.		✓	✓
Mantiene una relación de enamoramiento con personas adultas.			✓



MALTRATO POR NEGLIGENCIA, DESCUIDO

Modalidad de maltrato por negligencia, descuido o por privación de necesidades básicas

<i>SEÑALES DE ALERTA POR EDADES</i>	3 - 5 años	6 - 11 años	12 - 17 años
Evidencia aseo personal deficiente de manera frecuente.	✓	✓	✓
Asume responsabilidades no apropiadas para su edad y que perjudican su desarrollo (cuidado de hermano/a, cocina, venta ambulatoria u otros)	✓	✓	✓
Pide o se apropia de alimentos que no le pertenece, aduciendo tener hambre	✓	✓	✓
Presenta fatiga y sueño de manera frecuente	✓	✓	
Se tiene conocimiento que se queda solo/a en casa	✓	✓	

Actitudes de padres, madres y/o cuidadores frente a sus responsabilidades

Actitudes de padres, madres y/o cuidadores/as frente a sus responsabilidades

<i>SEÑALES DE ALERTA POR EDADES</i>	3 - 5 años	6 - 11 años	12 - 17 años
Desinterés por participar de las actividades escolares y el desempeño de sus hijos/as en la escuela.	✓	✓	✓
Envía sin alimentos a sus hijos/as, casi siempre.	✓	✓	✓
Desinterés por la salud de sus hijos/as.	✓	✓	✓
Carente atención y supervisión a sus hijos/as, poniendo en riesgo su integridad.	✓	✓	

Señales de alerta transversales para todo tipo violencia

SEÑALES TRANSVERSALES PARA TODO TIPO DE VIOLENCIA

SEÑALES DE ALERTA POR EDADES	3 - 5 años	6 -11 años	12 - 17 años
Presenta cambios repentinos y bruscos en la conducta (desgano para jugar, presencia de rigidez e irritabilidad).	✓	✓	✓
Presenta conducta agresiva de manera reiterada y sin motivo aparente.	✓	✓	✓
Fugas reiteradas de la casa o tardanzas continuas para su retorno	✓	✓	✓
Comienza a retirarse o aislarse de su entorno.	✓	✓	✓
Refiere temores nocturnos, pesadillas e insomnios.	✓	✓	✓
Muestra comportamiento destructivo o autodestructivo.	✓	✓	✓
Tiene temor a estar solo/a con un familiar u otra persona.	✓	✓	✓
Se chupa el dedo mostrando comportamiento regresivo.	✓	✓	
Baja su rendimiento escolar de forma repentina.		✓	✓

No quiere comer o come compulsivamente	✓	✓
Presenta preocupación extrema por el peso y la figura.	✓	✓
Crea excusas para no regresar a casa.	✓	✓
Manifiesta constantemente el deseo de no seguir viviendo	✓	✓
Presenta conductas conflictivas con la Ley.	✓	✓
Presenta continuas tardanzas y/o ausencias a la escuela, refiriendo enfermedad u otros motivos.	✓	✓
Tiene dificultad para expresar y recibir afecto, prefiere no participar, desinterés en relacionarse con sus compañeros/as, señala no poder hacer las cosas.	✓	✓
Se inicia en el consumo de sustancias psicoactivas o abuso de alcohol.		✓

RECUERDA

Las señales de alerta son situaciones, actividades y/o comportamientos que deben llamar la atención, pues es un indicio o detección que algo inusual está atravesando o sucediendo a una niñas, niños o adolescente.

Una vez, detectado e identificado el hecho de violencia, se procede a utilizar el correspondiente protocolo de atención de violencia contra niñas, niños y adolescentes.





Manejo del protocolo N° 6, violencia por un familiar u otra persona.

TIPOS DE VIOLENCIA



Violencia Psicológica

- Acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones.
- **Ejemplos:** ridiculizar, aislar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, poner apodos, etc.



Violencia Física

- Todo acto o conducta que causa o puede causar daño a la integridad corporal a la salud.
- **Ejemplos:** puntapiés, puñetes, coscorriones, jalones de pelo, mordeduras, reglazos, correaos, etc.
- Incluye maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.



Violencia Sexual

- Todo acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente para su satisfacción.
- **Con contacto físico:** tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito interfemoral, actos de penetración con el órgano sexual o con las manos o con los dedos u penetración con el órgano sexual o con los dedos u otro objeto que pueda causar daño.
- **Sin contacto físico:** exhibicionismo, imponer la presencia en que el/la niño(a) se baña o utiliza los servicios higiénicos, obligado a presenciar y/o utilizado en pornografía, acoso sexual por medio virtual o presencial, etc.
- Tratándose de niñas, niños y adolescentes no se considera necesaria que medie la violencia o amenaza para considerarse como violencia sexual.

Protocolo para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

N° PROTOCOLOS	ATENCIÓN
1	Entre estudiantes Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)
2	entre estudiantes Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)
3	Personal de la IE a estudiantes Violencia psicológica
4	Personal de la IE a estudiantes Violencia física
5	Personal de la IE a estudiantes Violencia sexual
6	Violencia física, psicológica o violencia sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona

ESTOS CASOS NO SE REPORTAN AL SISEVE

ANALISIS DE CASO-salas

Caso Susana:

En un aula de 1er de primaria, la maestra del aula observa que Susana ha cambiado en las últimas semanas. Está como ausente, pelea con sus amiguitas y llora mucho.

La docente se acerca a ella a la hora del recreo y le pregunta si se siente bien y si algo le está pasando, a lo que la niña le dice que no puede contarle y la evade. En otro momento le dice que tiene un secreto y que los secretos no se dicen a nadie. La docente se da cuenta que estas son señales, que algo está pasando con Susana y decide averiguar qué es lo que sucede.

Con mucho cariño y cuidado la profesora sigue hablando con la niña, preguntándole cómo está y acercándose a ella, hasta que un día ésta le cuenta que su tío la besa y le hace agarrar su “pipí”.

Que ella siente mucho miedo, porque el tío le ha dicho, que si cuenta su secreto a alguien, su mamá va a morir.

La docente, quien conoce al tío de Susana porque a veces la viene a recoger, tiene la impresión que es una persona muy amable y respetable, pero de todas maneras decide informarle el hecho a la directora.

ANALISIS DE CASOS EN SALA

1

Acción

2

Derivación

3

Seguimiento

4

Cierre

Protocolo 06: Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona.

1

Acción

- Detección: Ante la identificación de situaciones que permitan sospechar que un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual.
- Informo sobre el hecho al Director/a
- Director/a comunica a Padre o Madre no involucrado (el mismo día).
- **DENUNCIO** el presunto hecho de violencia ante la Comisaría o Ministerio Público (*Artículo 15 Ley 30364) y **APLICA** el formato de denuncia y remite un oficio a la UGEL con un informe.
- Informo las acciones desarrolladas a la UGEL.
- Registro el hecho en un libro o cuadernos de actas de la IE.
- En caso de población estudiante intervengo con pertinencia cultural.
- **BUSCO ORIENTACIÓN** en la línea 100, en los CEM, Oficinas de Defensa Pública y MINJUS. (en el día conocido el hecho)

2

Derivación

- En casos de violencia física, psicológica y sexual oriento a padres/madres y/o apoderados para que acudan a la atención especializada y gratuita a los CEM o a la Estrategia Rural del Programa AURORA –MIMP.
- Brindo información para la atención con pertinencia cultural.
- (dentro de las 24 horas realizada la denuncia)

3

Seguimiento

- Brindo apoyo psicopedagógico para la continuidad educativa.
- Coordino con la madre/padre o apoderado sobre el apoyo especializado que brinda el CEM
- Coordino con el CEM y DEMUNA para las acciones de prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, dirigidas a la comunidad educativa
- Informo las acciones desarrolladas a la UGEL.
- (PERMANENTE)

4

Cierre

El Director/a coordina con el CEM y DEMUNA para la protección integral de los y las estudiantes.

(PERMANENTE)

ESTOS CASOS NO SE REPORTAN AL SISEVE

Protocolo 6

Violencia psicológica, física y/o sexual POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA

ACCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
<p>Detectar señales de alerta de situaciones de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar (véase anexo 2).</p>			
<p>Abordar la situación con prudencia y reserva garantizando la protección del/la estudiante, evitando la revictimización.</p>	<p>Director, responsable de convivencia o coordinador TOE,</p>	<p>Formato único de denuncia</p>	<p>Inmediatamente luego de tomado conocimiento del hecho</p>
<p>Informar de forma verbal o escrita de manera inmediata al director/a sobre el hecho.</p>	<p>docentes</p>		
<p>El director/a, o quien corresponda, denuncia el presunto hecho de violencia a la Comisaría/Fiscalía/Juzgado.</p>			
<p>En caso de abuso sexual denunciar inmediatamente a la fiscalía penal y/o comisaría.</p>			

Protocolo 6

Violencia psicológica, física y/o sexual POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA

DERIVACIÓN	Responsable	Instrumento	Plazo
Coordinar con el Centro Emergencia Mujer de la localidad para el apoyo interdisciplinario .	-Director -Responsable de convivencia o coordinador TOE	Oficio a la UGEL	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
Informar sobre la denuncia y las acciones adoptadas a la UGEL .			

Protocolo 6

Violencia psicológica, física y/o sexual POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA

SEGUIMIENTO	Responsable	Instrumento	Plazo
Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa.	Director, responsable de convivencia o coordinador TOE	Informe de las acciones realizadas	Es una acción permanente
Coordinar con la DEMUNA para el apoyo socioemocional de la niña, niño o adolescente de ser necesario.			
Coordinar con la DEMUNA o CEM y otros servicios de la localidad, estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la prevención de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes.			

Protocolo 6

Violencia psicológica, física y/o sexual POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA

CIERRE	Responsable	Instrumento	Plazo
El/la director/a debe coordinar con la DEMUNA para la protección integral de la niña, niño o adolescente.	Director, responsable de convivencia o coordinador TOE	Ninguno	Es una acción permanente

Diferencias con otros protocolos

PASOS	PROTOCOLO 6	PROTOCOLOS 3, 4 Y 5
Acción	<p>Informar directamente a PNP/Fiscalía/Juzgado. No se reporta el caso en el portal SíseVe. Instrumento: Formato único de denuncia (Anexo 06). Plazo: Inmediatamente</p>	<p>Convocar a los padres antes de sentar la denuncia. Se reporta en el Libro de registro de incidencias y en Portal SíseVe. Instrumentos: actas de denuncia, oficio a UGEL, oficio a Ministerio Público. Plazo: Dentro de las 24 horas.</p>
Derivación	<p>Informar a UGEL sobre el caso y coordina con CEM para apoyo interdisciplinario. Instrumento: Oficio a UGEL Plazo: Dentro de las 24 horas</p>	<p>Derivar al estudiante a centros especializados para su atención. Instrumento: Ficha de derivación Plazo: De acuerdo a la necesidad</p>
Seguimiento	<p>Coordinar con aliados para promover la convivencia y prevenir la violencia en su escuela. Instrumento: Informe de acciones realizadas</p>	<p>Asegurar continuidad del estudiante. Reuniones con padres y tutor para evaluar caso. Instrumento: Ficha de seguimiento</p>
En ambos la acción debe ser permanente		
Cierre	<p>Coordinar con DEMUNA para protección integral del estudiante. Instrumento: No se consigna</p>	<p>Asegurar permanencia del estudiante y apoyo emocional y pedagógico. Instrumentos: Portal SíseVe y documentos sustentatorios</p>
En todos los pasos se incorpora como responsable al Coordinador de TOE.		



CAMPAÑA ACTUEMOS YA
SALVEMOS A LAS NIÑAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

OBJETIVOS DE CAMPAÑA



Promover la actuación oportuna de la ciudadanía para prevenir la violencia sexual contra niñas y adolescentes, con el fin de evitar consecuencias fatales o que se interrumpan sus proyectos de vida.

PÚBLICOS



PÚBLICOS PRIORIZADOS

- Madres, padres.
- Cuidadoras y educadoras/es.

PÚBLICO SECUNDARIO

- Comunidad educativa.
- Niñas, niños y adolescentes: CCONNA y otros grupos
- Población general
- Sector empresarial
- Sectores del Estado vinculados a niñez y adolescencia

NOMBRE Y LOGO DE CAMPAÑA



Centro de Emergencia Mujer



Donde buscar ayuda

Si conoces de un caso de violencia comunícate con la Línea 100 o acude a un Centro Emergencia Mujer (CEM), a la Comisaria o a la Fiscalía.



Chat100
www.mimp.gob.pe/chat100

Servicios públicos gratuitos MIMP/PROGRAMA AURORA



Es para mantener la concentración, recuperar energía y evitar la pérdida de interés de los estudiantes durante la dinámica de la sesión, a criterio del docente en respuesta a las necesidades de sus estudiantes.

RM N°587-2023-MINEDU



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ



VIOLENCIA ESCOLAR

LEY 29719 Y SU MODIFICATORIA LEY 31902

Javier A. Zapata García Rosell

Fiscal Provincial – 2da. Fiscalía Provincial especializada en Prevención del Delito del D.F. de Lima Norte



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DEL PERÚ



CODISEC

Los Olivos Crece con todos



BULLYING Y VIOLENCIA ESCOLAR

LEY 29719

- Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones educativas

(LEY ANTIBULLYING)

- Tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.



- Esta Ley regula la prohibición del acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades, cometido por los alumnos entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas.



PROFESIONAL DE PSICOLOGIA

- Es importante y necesaria la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos.



CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)

- El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de cada institución educativa realiza, además de sus atribuciones, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones; acuerda las sanciones que correspondan y elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.

Obligaciones del Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación tiene las siguientes obligaciones:

- 1.- Elaborar una directiva, clara y precisa, orientada a diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre alumnos, de modo que sea entendida por todos los miembros de la institución educativa.
- 2.- Diseñar un boletín informativo sobre los principios de sana convivencia para ser difundido entre las instituciones educativas.
- 3.- Establecer las sanciones en función de la proporcionalidad del acoso escolar.
- 4.- Supervisar el cumplimiento de esta Ley.
- 5.- Formular sus estadísticas, de conformidad con el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes a que se refiere el artículo 11, para evaluar el cumplimiento de las metas de reducción al mínimo de este fenómeno.

Obligaciones de los docentes

- Los docentes y los miembros del personal auxiliar de la institución educativa tienen la obligación:
 - **Detectar, atender y denunciar** de inmediato ante el Consejo Educativo Institucional (Conei) los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados.
 - Para tales casos, dicho consejo se reúne dentro de los dos días siguientes para investigar la denuncia recibida y la **resuelve en un plazo máximo de siete días**.
 - **Cuando se trate de casos de poca gravedad**, los docentes deben sancionar directamente a los estudiantes agresores, sin perjuicio de su obligación de informar sobre dicho incidente al Consejo Educativo Institucional (Conei), para los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes.

Obligaciones del director de la institución educativa

- Tiene la obligación de **orientar al Consejo Educativo Institucional (Conei)** para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y de convocarlo de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de acoso o de violencia.
- Además, **informa a los padres o apoderados del estudiante o estudiantes que son víctimas de violencia o de acoso** en cualquiera de sus modalidades, así como a los padres o apoderados del agresor o agresores.
- **Comunica las sanciones acordadas por el Consejo Educativo Institucional (Conei)** cuando se determine la responsabilidad de un estudiante agresor en un incidente de violencia o de acoso
- Además, el director **informa mensualmente a la Defensoría del Pueblo** sobre los casos de violencia y de acoso entre estudiantes que se hayan presentado en la institución educativa.

Obligaciones de los padres y apoderados

- Los padres y los apoderados de los estudiantes víctimas de violencia, hostigamiento, intimidación o de cualquier conducta que sea considerada como acoso por parte de otro estudiante **deben denunciarla ante la dirección de la institución educativa o ante el Consejo Educativo Institucional (Conei).**
- Los padres y los apoderados de los estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación **están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con la consejería respectiva.**

Obligaciones de las entidades del Estado

- La **Defensoría del Pueblo** hace el **seguimiento y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley** por parte de las autoridades del Ministerio de Educación.
- Además, **realiza las acciones y los estudios necesarios** con el fin de determinar el nivel de propagación de las prácticas de violencia o de acoso entre estudiantes en las instituciones educativas. Para tal efecto, las instituciones educativas, así como todas las autoridades e instancias del Ministerio de Educación le otorgan las facilidades que requiera.

Libro de Registro de Incidencias

- Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

Medidas de asistencia y protección

- Los estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia especializada (Activando el Protocolo para la Atención de la violencia escolar).

DIFERENCIAS ENTRE BULLYING Y VIOLENCIA ESCOLAR.

BULLYING

El bullying es una acción de acoso prolongada y sistemática de un alumno por parte de otro o de un grupo y está compuesto de conductas que incluyen burlas, aislamiento, amenazas, agresiones físicas, entre otras varias.

VIOLENCIA ESCOLAR

- La violencia escolar se da en cualquier momento entre los miembros de la comunidad escolar que incluye alumnos y maestros, padres.
- Es una conducta intencional
- Ejemplo:
Maltratos de maestros hacia alumnos, profesores amenazados por padres de los alumnos.

Minedu: cerca de 12,000 casos de violencia escolar se reportaron este año

En todo el Perú





Contra la
Violencia
Escolar

PORTAL SISEVE

- El SíseVe (www.siseve.pe) es una aplicación virtual a través de la cual las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado.
- El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de este tipo de violencia en las instituciones educativas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional.
- Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, previa afiliación al portal SíseVe.

prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

- Se realiza a través de acciones preventivas, dirigidas a estudiantes que se encuentran expuestos a la ocurrencia de situaciones de violencia, enfatizándose sobre las causas de estas situaciones. Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda.
- En ocasiones excepcionales podrían involucrar a la totalidad de estudiantes de la institución educativa.
- Las acciones preventivas abordan todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de las niñas, niños y adolescentes, tanto los tipos de violencia que ocurren dentro como fuera de la institución educativa.

prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

- Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:
- a. Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover.
- b. Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones. Las acciones pueden estar dirigidas a las y los estudiantes, a sus familias u a otras personas responsables de su cuidado.
- c. Como parte de las actividades de integración que se realicen en la institución educativa (ferias, actuaciones, jornadas familiares, actividades deportivas o en fechas emblemáticas, etc.).

Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

- Para efectos de los presentes Lineamientos, la atención de casos de violencia se circunscribe a aquellos que afecten a las y los estudiantes. En tal sentido, los casos de violencia pueden darse: a. Entre estudiantes.
- b. Del personal de la institución educativa pública o privada hacia uno o varios estudiantes. pertenezca a una institución educativa.
- El director o directora de la institución educativa, a través del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, coadyuva en la atención oportuna de los casos de violencia contra las y los estudiantes en el marco de los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes

- El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en la institución educativa se realiza a través de los siguientes pasos:
- **a. Acción:** son las medidas adoptadas por la institución educativa para atender los casos de violencia detectados y proteger todos los niños, niñas y adolescentes involucrados.
- **b. Derivación:** es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor (de ser una niña, niño y adolescente), si se estima necesario.
- **c. Seguimiento:** es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de todos los o las estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.) así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.
- **d. Cierre:** es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa de la o del estudiante, así como su protección y acogida.

**te
toca**
ponerle fin
a la violencia





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02